



AYUDAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A BENEFICIARIOS DE FPU MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades convoca ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2015.

Modalidades:

- ◇ Ayudas complementarias de movilidad para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y las de traslados temporales a centros extranjeros.
- ◇ Ayuda para precios públicos de las matrículas en los programas de doctorado del curso académico 2015-2016.

Ayudas de movilidad para las estancias breves en otros centros españoles y extranjeros y para traslados temporales a centros extranjeros

Objetivos:

1. Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU.
2. Reforzar la formación científica del beneficiario en un ámbito internacional, a la que no hubiera accedido previamente por su formación académica, residencia o nacionalidad.

Requisitos Solicitantes:

Estancias Breves: Beneficiarios en activo de ayudas a la FPU, que hayan obtenido informe favorable en las memorias de seguimiento y que hayan completado un periodo igual o superior a nueve meses como beneficiarios de la ayuda a la FPU o hayan completado un periodo igual o superior a nueve meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante o que hayan completado 9 meses del programa de doctorado

Traslados Temporales: haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras anteriores de naturaleza semejante.

Financiación: Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento asociados a los traslados temporales y estancias breves.

Complementariedad Ayudas: Durante el periodo de vigencia de las ayudas a la FPU, los beneficiarios podrán disfrutar de ayudas complementarias para un traslado temporal y un máximo de tres estancias breves, siempre y cuando:

- La suma de todos los periodos subvencionados (traslado temporal o estancia breve) no supere los nueve meses.
- Entre la conclusión de un traslado o estancia y el comienzo del siguiente transcurran al menos seis meses.



Disfrute Estancias:

- El período de estancia breve o traslado temporal no podrá coincidir durante los últimos seis meses del periodo de ayuda a la FPU, salvo que el beneficiario hubiera presentado ya la tesis doctoral.
- Tanto los traslados temporales como las estancias breves habrán de efectuarse en su totalidad dentro del periodo para el que hayan sido concedidas las ayudas complementarias, que no podrá exceder del periodo de vigencia de la ayuda a la FPU.

Características Traslados Temporales:

- Se convocan 30 ayudas complementarias para traslado temporal, que deberán efectuarse entre el 1 de enero a 31 diciembre de 2016.
- El traslado deberá realizarse a un centro o grupo de investigación en el extranjero que sea relevante en el campo científico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.
- Deberá tener una duración mínima de seis meses y máxima de nueve meses.
- Los importes de las ayudas complementarias para traslado temporal serán:
 - a) En concepto de alojamiento y manutención, una ayuda mensual hasta un máximo de 1.500 €, hasta un máximo de 50 € por día de estancia y un máximo de 30 días por mes, en función del país de destino con la distribución recogida al anexo de la presente convocatoria.
 - b) Las ayudas para gastos de viaje en el extranjero: un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y hasta un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Características Estancias Breves:

- Se convocan 550 ayudas complementarias para estancias breves que deberán efectuarse entre el 1 de enero a 31 diciembre de 2016.
- La estancia podrá tener por objeto la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales, u otros trabajos de campo.
- La estancia se efectuará en un centro o grupo de investigación en el extranjero (excepcionalmente en España, siempre y cuando implique cambio de residencia)
- El centro o grupo de investigación deberá ser relevante en el campo científico, correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.
- e) La estancia deberá tener una duración mínima de dos meses y máxima de tres meses y realizarse durante el período académico (en España podrá tener una duración de 1 mes).
- Financiación:
 - a) Gastos de alojamiento y manutención, 25 € por día de estancia en España y de hasta un máximo de 50 € por día en el extranjero, en función del país de destino, y un máximo de 30 días por mes (ver tabla Anexo)
 - b) En concepto de ayuda para gastos de viaje:
 - c) Desplazamientos en España: Ayuda única hasta un máximo de 90 € para desplazamientos dentro de la península; hasta un máximo de 120 € para desplazamientos con origen o destino en Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; y hasta



un máximo de 150 € para desplazamientos con origen o destino en las Islas Canarias.

d) Desplazamientos en el extranjero: Ayuda única hasta un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y hasta un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Tramitación Solicitudes:

1. La solicitud se cumplimentará a través de la sede electrónica en <https://sede.educacion.gob.es>
2. Se le acompañará la siguiente documentación:
 - a) Memoria justificativa
 - b) Aceptación documental del grupo o centro de investigación de destino
 - c) Autorización del centro de adscripción
3. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla.

Plazo Presentación Solicitudes: Desde el 15 de septiembre hasta el 2 de octubre a las 14,00 horas, ambos inclusive

Ayudas complementarias de precios públicos para matrículas en enseñanzas de doctorado

Objeto: Financiación de los precios de las matrículas en concepto de enseñanzas de doctorado impartidas por las universidades españolas, públicas y privadas, correspondientes al curso académico 2015-2016.

Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas complementarias para matrículas no podrá exceder del importe de los precios públicos universitarios establecidos por la correspondiente Comunidad Autónoma para tutela académica durante el curso académico 2015-2016.

Las ayudas se abonarán directamente a las universidades

Beneficiarios: Beneficiarios de ayudas a la FPU, matriculados en un programa de doctorado en el curso 2015-2016.

Incompatibilidades: Serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas, públicas o privadas, que tengan el mismo objeto.

Presentación de solicitudes: Serán presentadas telemáticamente por los beneficiarios de ayudas a la FPU, a través de las universidades donde se encuentren matriculados.

Plazo Presentación Solicitudes: Desde el 2 hasta el 12 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Más Información: [BOE](#).